

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA
Actividad del POI	AOI30124500206 Gestión Administrativa, Fortalecimiento e Implementación (personal asignado, equipamiento y otros)
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MENOR MOTORIZADO TIPO TRIMOTO DE CARGA (CARGUERO) PARA EL APOYO OPERATIVO DE LA RONDA CAMPESINA DEL CASERÍO ANCOL EL CAUTIVO DEL DISTRITO DE OLMOS.
Descripción de la necesidad / CMN	SI. Esta intervención se alinea con lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, promoviendo la participación activa de la comunidad organizada especificado en el Informe Técnico N° 003-2026-MDO-SGPYSC e Informe N° 758-2026-MDO-G.SMyGA.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer las acciones de seguridad ciudadana y apoyo comunitario en el Caserío Ancol El Cautivo del distrito de Olmos, mediante la dotación de un vehículo menor motorizado tipo trimoto de carga, que permitirá mejorar la capacidad operativa de la Ronda Campesina, contribuyendo a la vigilancia comunal, patrullaje rural, traslado de bienes logísticos y atención oportuna de incidencias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir un (01) vehículo menor motorizado tipo trimoto de carga (carguero), nuevo, sin uso, en óptimas condiciones de funcionamiento, destinado al fortalecimiento logístico y operativo de la Ronda Campesina del Caserío Ancol El Cautivo del Distrito de Olmos.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

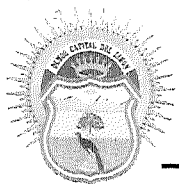
Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

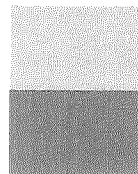
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	UNIDAD	Adquisición de vehículo menor motorizado tipo trimoto de carga (carguero), nuevo, sin uso, destinado al apoyo operativo de la Ronda





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



			Campesina del Caserío Ancol El Cautivo del distrito de Olmos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento.
--	--	--	---

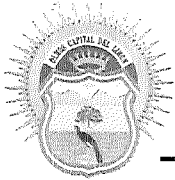
4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

MOTOR	Monocilíndrico OHV, 4 tiempos
COMBUSTIÓN	A gasolina.
CAPACIDAD DEL TANQUE	16 Lt.
CILINDRADA	300 cc.
POTENCIA	25.9 HP
MARCHAS	5 velocidades + reversa
DOBLE SISTEMADE ENFRIAMIENTO	Enfriamiento por aire natural y enfriamiento por líquido refrigerante (radiador y ventilador), que se ajusta a las características de carga pesada y velocidad de los Cargos.
CARBURADOR CON BOMBADE ACELERACIÓN	Efectivo ante una aceleración brusca, debido a que no permite que el motor se ahogue.
SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA REFORZADA	Permiten absorber mejor las irregularidades del terreno y con resortes de mayor espesor que soportan mayor carga.
SUSPENSIÓN POSTERIOR REFORZADA	Doble suspensión, con 10 hojas de muelles, en cada lado y 02 amortiguadores hidráulicos, para soportar una mayor capacidad de carga.
FRENO DELANTERO	Tambor, ideal para terrenos arenosos ya que, protege el sistema interno de frenado haciéndolo más duradero y eficiente.
FRENO POSTERIOR	De Tambor, regulado por varilla, de mayor diámetro generando un mejor frenado a la hora de la conducción, y con la ventaja de proteger el sistema de frenado del barro y del polvo.
LLANTAS DELANTERA Y POSTERIORES	De 5,50 – 13. Todas iguales, las cuales brindan una mayor seguridad en todo terreno + 1 llanta de repuesto.
SITEMA DE DOBLE ARRANQUE	Eléctrico y con pedal.
TRANSMISIÓN FINAL	Corona y cardán (Tipo auto), con eje flotante y doble rodamiento. Es ventajoso especialmente para vehículos de carga. Pueden soportar más peso y facilita las labores de servicio y mantenimiento.
PLATAFORMA DEL PISO	En plancha de acero estriada de 2.5mm de espesor
TOLVA	Tolva de 2.20 metros de largo x 1.35 metros de ancho y 0.70 centímetros de altura.
ROOSTER	Sistema de engranajes que otorga fuerza, torque y empuje en condiciones exigentes.

4.3 Condiciones de operación:

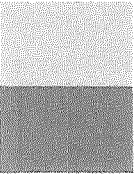
El vehículo menor motorizado tipo trimoto de carga deberá operar eficientemente en condiciones rurales propias del distrito de Olmos, incluyendo trochas, terrenos arenosos y superficies irregulares, soportando jornadas prolongadas de trabajo. Asimismo, deberá garantizar estabilidad, resistencia y adecuado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



desempeño mecánico en condiciones de alta temperatura, permitiendo el transporte de carga y actividades de patrullaje con seguridad, confiabilidad y facilidad de operación.

4.4 Embalaje y rotulado:

4.4.1 Embalaje: NO APLICA

4.4.2 Rotulado: NO APLICA

4.5 Modalidad de ejecución llave en mano:

El proveedor deberá entregar el bien completamente ensamblado, operativo y en condiciones óptimas de funcionamiento, incluyendo la verificación técnica, pruebas de operatividad y puesta en marcha, de tal manera que se garantice su uso inmediato por parte del área usuaria, sin requerir intervenciones adicionales por parte de la Entidad.

4.5.1 Instalación: NO APLICA

4.5.2 Puesta en funcionamiento:

El contratista deberá realizar la puesta en funcionamiento del vehículo, garantizando su operatividad mediante pruebas básicas de encendido, desplazamiento, sistema de frenos, transmisión y demás componentes, asegurando que el bien sea entregado en condiciones óptimas para su uso inmediato.

4.6 Transporte:

El transporte del bien hasta el lugar de entrega será asumido íntegramente por el contratista, quien deberá garantizar que el vehículo sea trasladado en condiciones seguras, evitando daños, pérdidas o deterioro, siendo responsable hasta la conformidad por parte del área usuaria.

4.7 Seguros:

El contratista será responsable del bien durante el traslado hasta su entrega conforme, debiendo garantizar su protección contra daños, pérdida o robo, asumiendo cualquier contingencia que pudiera presentarse hasta la conformidad por parte del área usuaria.

4.8 Garantía comercial:

El contratista deberá otorgar una garantía comercial mínima de dos (2) años o veinte mil (20,000) kilómetros, lo que ocurra primero, contados a partir de la conformidad de la entrega, la cual deberá cubrir defectos de fabricación, fallas mecánicas y de funcionamiento del vehículo. La garantía deberá constar por escrito y contemplar la reparación o reposición del bien, según corresponda.

4.9 Disponibilidad de servicios y repuestos:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos originales o alternativos en el mercado local o regional, así como contar con servicio técnico para el mantenimiento y reparación del vehículo durante el periodo de garantía y vida útil del bien, asegurando la continuidad operativa del mismo.

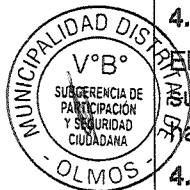
4.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

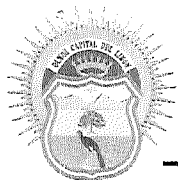
4.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo:

El contratista deberá incluir como prestación accesoria tres (03) servicios de mantenimiento preventivo gratuitos, correspondientes a los 300 km, 1000 km y 3000 km, conforme a las recomendaciones del fabricante. Asimismo, deberá brindar mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía ante fallas atribuibles a defectos de fabricación, sin costo para la Entidad.

4.10.2 Soporte técnico:

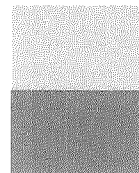
El proveedor deberá brindar soporte técnico durante el periodo de garantía, atendiendo consultas, incidencias o fallas relacionadas con el funcionamiento del vehículo, en un plazo razonable, a fin de asegurar su operatividad continua.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



4.10.3 Capacitación y/o entrenamiento:

El contratista deberá brindar una Inducción básica de uso y mantenimiento (mínimo 1 sesión)

4.10.4 Otras prestaciones accesorias: El contratista deberá incluir, sin costo adicional, la entrega de accesorios y elementos básicos para la operación del vehículo, tales como: llanta de repuesto, gata, llave de ruedas, kit de herramientas y manual de propietario y garantía. Asimismo, podrá incluir mejoras adicionales que contribuyan a un mejor uso del bien como Puerto USB. Para carga de celulares.

Además, el contratista deberá realizar los Trámites de Tarjeta de Propiedad y Placa de Rodaje de dicho vehículo.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar: La entrega del bien se realiza en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Olmos, sito en la Av. Augusto B. Leguía S/N, en el horario de atención de 7:45 a.m. a 2:45 p.m., de lunes a viernes.

Plazo: Quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá proveer todos los recursos necesarios para el cumplimiento de la prestación, incluyendo:

- El vehículo menor motorizado tipo trimoto de carga, completamente nuevo y operativo.
- Personal técnico calificado para la entrega, ensamblaje y puesta en funcionamiento del bien.
- Herramientas, equipos y materiales necesarios para la correcta entrega del vehículo. ✕
- Documentación técnica del bien (manual de usuario, garantía, ficha técnica).
- Accesorios incluidos: llanta de repuesto, gata, llave de ruedas, kit de herramientas ✕

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Entregar el bien conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
- Garantizar que el vehículo no presente defectos de fabricación.
- Cumplir con el plazo de entrega establecido.
- Brindar capacitación básica de uso y mantenimiento.
- Asumir costos de transporte, carga y descarga.
- Realizar el trámite de Tarjeta de Propiedad y Placa de Rodaje.
- Responder por fallas durante el periodo de garantía.

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Designar al área usuaria responsable de la recepción del bien.
- Brindar las facilidades necesarias para la entrega del vehículo.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Emitir la conformidad dentro del plazo establecido.
- Realizar el pago conforme a las condiciones contractuales.

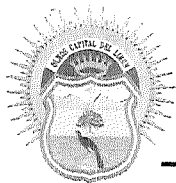
7.2 Adelantos: No aplica.

7.3 Subcontratación: No aplica

7.4 Confidencialidad

- El contratista se obliga a mantener reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual, no pudiendo divulgarla sin autorización expresa de la Entidad, incluso después de culminado el contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



- La obligación de confidencialidad alcanza la información entregada, generada o conocida antes, durante y después de la ejecución contractual. Asimismo, el contratista no podrá utilizar información vinculada al procedimiento de contratación o a su ejecución con fines publicitarios o de difusión sin autorización expresa de la Entidad.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

Durante la ejecución contractual, el área usuaria, al momento de la recepción del bien en el almacén principal de la Entidad, implementará medidas de control orientadas a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento y los plazos de entrega.

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** Logística y Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Almacén y Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana.
- **Área que brindará la conformidad:** Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana.

7.6 Conformidad de los bienes

De conformidad al art. 144 del DS 009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

- La Subgerencia de Seguridad Ciudadana será la responsable de brindar la conformidad luego de la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Dicha conformidad será emitida en el plazo máximo de hasta siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.
- De existir alguna observación las DEC comunicará al contratista otorgándole un plazo no mayor al 30% del plazo de entrega para que subsane.
- Si los bienes manifiestamente no cumplen con las características y condiciones, no se efectuará recepción ni se otorgará conformidad considerándose como no ejecutada la prestación, y se debe aplicar la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El área responsable de la recepción física de los bienes será Almacén Central. La Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana será responsable de verificar técnicamente los bienes y otorgar la conformidad.

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes: No aplica

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes:

- Encendido del vehículo
- Prueba de desplazamiento
- Verificación de cambios (marchas y reversa)
- Evaluación de sistema de frenos

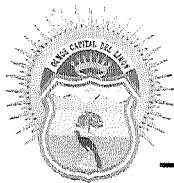
7.7 De la constancia de prestación: La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.8 Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

7.9 Forma de pago

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de compra o contrato.
- Manual de Propietario y Garantía.
- Informe Conformidad.

7.10 Fórmula de reajuste: No aplica.

7.11 Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades:

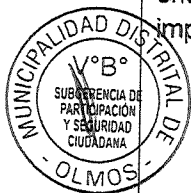
Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

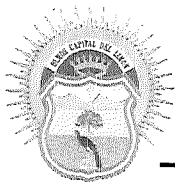
La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

7.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



7.13 Condiciones de los consorcios: No aplica.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, observando los principios de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Requisitos del participante:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado o equivalente al monto del bien objeto de la convocatoria, durante los tres (2) años anteriores a la fecha de presentación de la cotización, computados desde la fecha de conformidad, emisión del comprobante de pago y/o nota de abono, según corresponda.

Se consideran bienes similares a la venta o suministro de vehículos menores motorizados, tales como trimotos, mototaxis, motocicletas, vehículos de carga liviana, así como otros vehículos o equipos motorizados destinados al transporte o apoyo operativo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente mediante voucher de depósito, nota de abono, constancia emitida por entidad del sistema financiero o cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de cinco (5) contrataciones.

Perfil:

- Persona natural o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1UIT).
- Ficha RUC activa y habida, con actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Documento que señale domicilio electrónico para notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago sea realizado mediante Código de Cuenta Interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de sus hojas mediante firma manuscrita o firma digital; se admite firma escaneada cuando se trate de firma manuscrita.

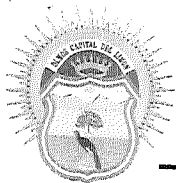
IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

X. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones: Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad con la Ley N° 32069, los contratos regulados por dicha ley incluyen obligatoriamente, bajo responsabilidad, las cláusulas aplicables a la naturaleza de la contratación:

a) Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno

El contratista declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado pago, beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación, ni a favor de servidores, funcionarios o terceros vinculados. Su incumplimiento faculta a la Entidad a adoptar las acciones contractuales, administrativas, civiles o penales que correspondan.

c) Solución de controversias

Las controversias que se generen durante la ejecución contractual se atenderán conforme a la Ley N° 32069, su Reglamento y las disposiciones aplicables a contratos menores.

d) Resolución de contrato por incumplimiento

El contrato podrá resolverse por incumplimiento de obligaciones contractuales, caso fortuito o fuerza mayor, hecho sobreviniente no imputable a las partes, incumplimiento de la cláusula anticorrupción, presentación de documentación falsa o inexacta u otros supuestos previstos por la normativa aplicable.

e) Gestión de riesgos

La gestión de riesgos comprende la identificación, valoración y mitigación de situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

Identificación de riesgo	Valoración	acciones de mitigación del riesgo	Responsable
Fallas mecánicas	Alta	Garantía mínima y mantenimiento incluido	Contratista
Daños en transporte	Media	Seguro y responsabilidad del proveedor	Contratista

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

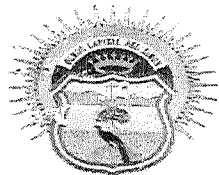
- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo 009-2025-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

XIII. ANEXOS

No aplica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
MY. PNP. (R) CARLOS A. ELERA VARGAS
SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTION AMBIENTAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°758-2026- MDO-G.SMyGA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECEPCIÓN
20 JUN 2026
HORA: 2:35 PM
FOLIOS: 3
N° REG: 4295
FIRMAS: EJ

PARA : ABOG. GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO.
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DE : ING. JAMELY SAYURI CONDOR MENA.
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO INFORMACION SOLICITADA.

REF. : INFORME N° 213-2026-MDO-SGPYSC
INFORME TECNICO N° 003-2026-MDO-SGPYSC

FECHA : OLMOS, 19 DE JUNIO DEL 2026.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al expediente de la referencia, relacionado con la solicitud de apoyo para la Ronda Campesina del caserío Ancol Cautivo, poner en su conocimiento las acciones realizadas por esta Gerencia respecto al trámite correspondiente.

Al respecto, se efectuaron las coordinaciones con la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, área competente para evaluar aspectos del apoyo solicitado; como resultado de esas coordinaciones, la citada dependencia emitió el Informe Técnico N° 003-2026-MDO-SGPYSC, mediante el cual se realizó la evaluación de viabilidad para brindar apoyo con una unidad móvil a la Ronda Campesina del caserío Ancol Cautivo.

Asimismo, mediante Informe N° 213-2026-MDO-SGPYSC, la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana informó a la Oficina General de Administración sobre las acciones efectuadas y remitió el informe técnico para los fines correspondientes, documentación que obra en el expediente y que sustenta las actuaciones realizadas por dicha dependencia.

En ese sentido, corresponde señalar que las coordinaciones solicitadas ya han sido efectuadas oportunamente, conforme consta en los informes de referencia que se adjuntan al expediente, los cuales contienen el análisis técnico y las conclusiones emitidas por el área competente.

Por lo expuesto, se remite el presente informe a su despacho para conocimiento y fines que estime pertinentes, dejando constancia de que la atención del requerimiento ha sido canalizada mediante las coordinaciones realizadas con la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana.

C/c
Archivo
Folios (08)

7011030

Atentamente,
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
Ing. Jamely Sayuri Condor Mena
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTION AMBIENTAL

2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N°213-2026-MDO-SGPYSC

A : ABOG. GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

DE : MAYOR PNP (R) CARLOS A. ELERA VARGAS
SUB GERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO : RESPUESTA A LO SOLICITADO

REF. : EXPEDIENTE N°5827-2026

FECHA : OLMOS 03 DE JUNIO DEL 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, informarle que el documento de la referencia fue derivado mediante proveído de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. En atención a ello, se emitió el INFORME TÉCNICO N.° 003-2026-MDO-SGPYSC, con código T0117222026, referido a la evaluación de viabilidad para brindar apoyo con una unidad móvil a la Ronda Campesina del caserío Ancol Cautivo.

Dicha evaluación tiene como finalidad fortalecer las acciones de vigilancia, control y seguridad comunal en la zona, contribuyendo a la protección de la población y al mantenimiento del orden en el ámbito rural.

Por lo expuesto, se adjunta al presente el Informe Técnico antes mencionado para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Es cuanto informo para su conocimiento y el trámite que estime pertinente.

Atentamente,

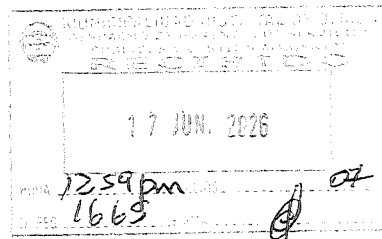


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

MY. PNP. (R) Carlos A. Elera Vargas
SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

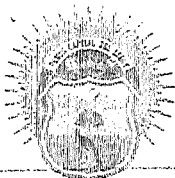
RECEIVED

07:34 PM
3160



T011030

07



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME TECNICO N°003-2026-MDO-SGPYSC

A : ING. JAMELY SAYURI CONDOR MENA
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MDO.

DE : MY. PNP (R) CARLOS A. ELERA VARGAS
SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO : EVALUAR LA VIABILIDAD DE BRINDAR APOYO CON UNA UNIDAD MÓVIL A LA RONDA CAMPESINA DEL CASERÍO ANCOL EL CAUTIVO, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN DICHA ZONA.

FECHA : OLMOS 28 DE MAYO DEL 2026.

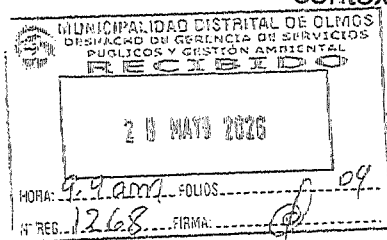
El presente informe técnico es emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Olmos, en atención a las funciones inherentes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana en la jurisdicción. El documento es elaborado en fecha 27 de mayo de 2026, bajo responsabilidad del área competente.

I. ANTECEDENTES:

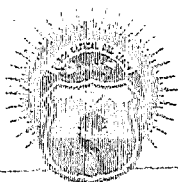
Que, con fecha 14 de mayo de 2026, el Sr. Alejandro Roque Puse, identificado con DNI N.º 17585329, en su calidad de presidente de la Ronda Campesina del caserío Ancol El Cautivo, ha presentado una solicitud manifestando que, en reunión sostenida con su directiva y la totalidad de ronderos y ronderas, se acordó solicitar formalmente a la Municipalidad Distrital de Olmos el apoyo con una unidad móvil, ya sea una camioneta o una motocarguera. Dicha solicitud surge como respuesta a la creciente problemática de inseguridad que se viene presentando en el caserío y en las zonas aledañas, situación que viene afectando la tranquilidad y bienestar de la población, motivando a los integrantes de la ronda a reforzar sus actividades de patrullaje y control comunal.

II. ANÁLISIS TÉCNICO

De la evaluación realizada, se ha identificado que el caserío Ancol El Cautivo presenta un incremento en la ocurrencia de hechos delictivos, tales como robos, abigeato y otras conductas ilícitas, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias de seguridad ciudadana en la zona. En este contexto, la Ronda Campesina cumple un rol fundamental como organización

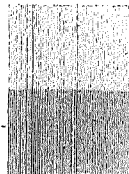


05



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda evaluar la disponibilidad presupuestal para la atención de la solicitud, priorizando la asignación de una unidad móvil acorde a las características del terreno. Además, se debe presentar en Sesión de Concejo Municipal la presente solicitud, previo informe técnico del Área Legal a fin de realizar el requerimiento correspondiente de dicho bien posterior al Acuerdo de Concejo.

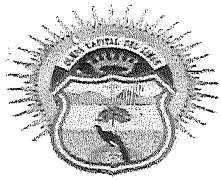
De aprobarse dicha solicitud, se sugiere formalizar la entrega mediante un convenio que regule su uso adecuado, establecer mecanismos de supervisión y promover la articulación con la Policía Nacional del Perú.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

MY. PNP. (R) Carlos A. Elera Vargas
S. GERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTION AMBIENTAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°635-2026- MDO-G. SMyGA.

PARA : ARQ. CARLOS ALBERTO RAMIREZ CIENFUEGOS.
GERENTE MUNICIPAL - MDO.

DE : ING. JAMELY SAYURI CONDOR MENA.
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : ELEVO INFORME DE EVALUACION DE VIABILIDAD DE BRINDAR APOYO CON UNA UNIDAD MOVIL A LA RONDA CAMPESINA DEL CASERIO ANCOL EL CAUTIVO, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL.

REF. : INFORME TECNICO N°003-2026-MDO-SGPYSC

FECHA : OLMOS, 29 DE MAYO DEL 2026.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir el Informe Técnico N.° 003-2026-MDO-SGPSC, emitido por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, mediante el cual se evalúa la viabilidad de brindar apoyo con una unidad móvil a favor de la Ronda Campesina del caserío Ancol El Cautivo, con la finalidad de fortalecer las acciones de vigilancia y control en dicha zona.

De acuerdo al análisis técnico efectuado por el área, se ha identificado la necesidad de fortalecer las estrategias de seguridad ciudadana en el referido caserío, debido al incremento de hechos delictivos y a las limitaciones logísticas que presenta la organización comunal para realizar labores de patrullaje y control territorial.

Asimismo, el informe concluye que la asignación de una unidad móvil resulta técnica y normativamente viable, siempre que exista disponibilidad presupuestal y se adopten los mecanismos administrativos correspondientes para garantizar el adecuado uso y control del bien.

En ese sentido, se remite el presente informe a su despacho para conocimiento y evaluación correspondiente, a fin de que se disponga las acciones administrativas que resulten necesarias, incluyendo la opinión legal respectiva y, de considerarlo pertinente, su posterior presentación ante Sesión de Concejo Municipal para su evaluación y aprobación conforme a ley

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y trámite correspondiente.

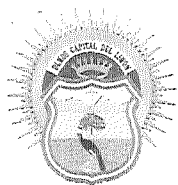
RECEPCION
03 JUN 2026
C/c 10:56
Archivo 3764
Folios (05) 5
Firma: (e)

T011722

Atentamente,
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
Ing. Jamely Sayuri Condor Mena
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTION AMBIENTAL

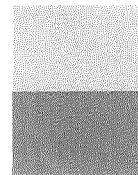
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
DESPACHO GERENTE MUNICIPAL
RECEPCION
29 MAY 2026
Hora: 11:11 Folios: 05
N° Reg.: Firma: PW

2228



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME TECNICO N°003-2026-MDO-SGPYSC

A : ING. JAMELY SAYURI CONDOR MENA
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MDO.

DE : MY. PNP (R) CARLOS A. ELERA VARGAS
SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO : EVALUAR LA VIABILIDAD DE BRINDAR APOYO CON UNA UNIDAD MÓVIL
A LA RONDA CAMPESINA DEL CASERÍO ANCOL EL CAUTIVO, CON LA
FINALIDAD DE FORTALECER LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL
EN DICHA ZONA.

FECHA : OLMOS 28 DE MAYO DEL 2026.

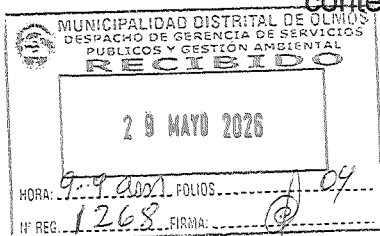
El presente informe técnico es emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Olmos, en atención a las funciones inherentes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana en la jurisdicción. El documento es elaborado en fecha 27 de mayo de 2026, bajo responsabilidad del área competente.

I. ANTECEDENTES:

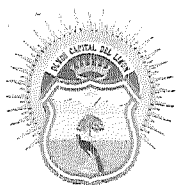
Que, con fecha 14 de mayo de 2026, el Sr. Alejandro Roque Puse, identificado con DNI N.º 17585329, en su calidad de presidente de la Ronda Campesina del caserío Ancol El Cautivo, ha presentado una solicitud manifestando que, en reunión sostenida con su directiva y la totalidad de ronderos y ronderas, se acordó solicitar formalmente a la Municipalidad Distrital de Olmos el apoyo con una unidad móvil, ya sea una camioneta o una motocarguera. Dicha solicitud surge como respuesta a la creciente problemática de inseguridad que se viene presentando en el caserío y en las zonas aledañas, situación que viene afectando la tranquilidad y bienestar de la población, motivando a los integrantes de la ronda a reforzar sus actividades de patrullaje y control comunal.

II. ANÁLISIS TÉCNICO

De la evaluación realizada, se ha identificado que el caserío Ancol El Cautivo presenta un incremento en la ocurrencia de hechos delictivos, tales como robos, abigeato y otras conductas ilícitas, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias de seguridad ciudadana en la zona. En este contexto, la Ronda Campesina cumple un rol fundamental como organización

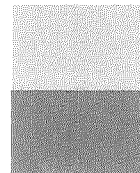


T011722



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



comunal de apoyo en la vigilancia y control territorial, especialmente en zonas rurales donde la presencia de la Policía Nacional del Perú es limitada.

Asimismo, se ha constatado que la Ronda Campesina no cuenta con medios de transporte adecuados, lo cual limita su capacidad operativa, reduce la cobertura de patrullaje y dificulta la atención oportuna de incidencias, afectando la eficacia de sus intervenciones.

En relación al marco normativo, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2 inciso 24, reconoce el derecho fundamental de toda persona a la seguridad personal, lo cual obliga al Estado, en sus distintos niveles de gobierno, a adoptar medidas orientadas a garantizar dicho derecho. Asimismo, el artículo 44 establece como deber primordial del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y proteger a la población de las amenazas contra su seguridad.

Por otro lado, la Ley N.º 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), establece que los gobiernos locales son responsables de formular, ejecutar y evaluar políticas de seguridad ciudadana en su jurisdicción, promoviendo la participación activa de la comunidad organizada, dentro de la cual se encuentran las rondas campesinas como actores clave en la prevención del delito y conforman el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

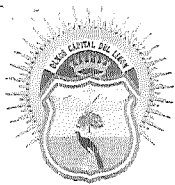
En ese sentido, el apoyo solicitado por la Ronda Campesina se encuentra alineado con las políticas públicas de seguridad ciudadana, promoviendo la participación comunitaria y el trabajo articulado entre autoridades y población organizada.

Desde el punto de vista técnico y normativo, la asignación de una unidad móvil (camioneta o motocarguera) resulta viable, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal y se implementen mecanismos adecuados de control, supervisión y uso responsable del bien, mediante la formalización de su entrega a través de un acta o convenio institucional.

III. CONCLUSIÓN

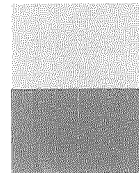
De lo expuesto, se concluye que la Ronda Campesina del caserío Ancol El Cautivo cumple un rol importante en la seguridad local, sin embargo, su accionar se ve limitado por la falta de recursos logísticos. En ese sentido, la asignación de una unidad móvil resulta técnicamente y normativamente viable, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana en la zona.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA

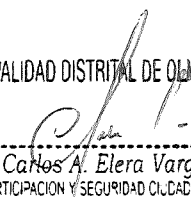


IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda evaluar la disponibilidad presupuestal para la atención de la solicitud, priorizando la asignación de una unidad móvil acorde a las características del terreno. Además, se debe presentar en Sesión de Concejo Municipal la presente solicitud, previo informe técnico del Área Legal a fin de realizar el requerimiento correspondiente de dicho bien posterior al Acuerdo de Concejo.

De aprobarse dicha solicitud, se sugiere formalizar la entrega mediante un convenio que regule su uso adecuado, establecer mecanismos de supervisión y promover la articulación con la Policía Nacional del Perú.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

MY. PNP. (R) Carlos A. Elera Vargas
SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA